

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señora Juez, que la sentencia proferirá en el presente proceso el 22 de agosto de la anualidad que cursa se encuentra en firme, por lo que a continuación pongo a consideración la liquidación de las costas procesales, a cargo de la parte demandada, así:

Agencias en derecho primera instancia.....\$5'000.000

TOTAL.....\$5'000.000

SON: CINCO MILLONES DE PESOS M.L.

Medellín, octubre 21 de 2022.

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Octubre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001-31-03-012-2021-00529-00
PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Bancolombia S.A.
DEMANDADO	Juan David Arias Jayer y Paola Andrea Valencia Valencia
ASUNTO	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 5° del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **781ed503416d6f99cac104ba0633e41200d70afcce06fc6c2f5bed7d9f8f70ce**

Documento generado en 21/10/2022 11:09:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>